

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.225 de 1975, sección B, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Alicia Sangra Ariznavarreta, y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de debitorio otorgada ante el Notario don Antonio Clavera Armenteros, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de la siguiente:

«Casa sita en esta ciudad, sección 3.ª o de San Gervasio, con frente a las calles de Muntaner y Herzegovino, señalada de número cuatrocientos sesenta y dos en la primera y veintiséis en la segunda; se compone de sótanos, una tienda con semisótanos, entresuelos y seis pisos dobles, cubierta de terrado, ocupa una superficie de seiscientos trece metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, iguales a dieciséis mil doscientos treinta y ocho palmos, también cuadrados; y linda: Por su frente, con la calle de Muntaner; por la derecha, entrando, con la casa número cuatrocientos sesenta, de dicha calle, propia de don Francisco Sensat; por la izquierda, con la calle de Herzegovino, y por detrás, con el resto de la finca de que procede.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis (antes Norte), en el tomo 294 del archivo, libro 220 de San Gervasio, folio 190 vuelto, finca número 6.566, inscripción segunda.

Valorada la finca en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de marzo y hora de las diez, sito en la planta cuarta del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que antes se ha indicado, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de enero de 1976.—El Secretario.—676-E.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por «Astilleros Gallart, S. A.», contra don Vicente Castro García, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por mí, Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovido por «Astilleros Gallart, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona, dirigida por el Letrado don Luis Martí Roque y representada por el Procurador don Manuel Rodés Carriga, contra don Vicente Castro García, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Rodés Carriga, en representación de la Compañía mercantil «Astilleros Gallart, S. A.», contra don Vicente Castro García, declaro resuelto el contrato privado de compraventa concertado entre los litigantes, por el cual la actora vendió al demandado, con pacto de reserva de dominio, la embarcación a que se refiere esta litis, por incumplimiento del comprador, condenando, en su consecuencia, al referido demandado a reintegrarle a la vendedora dicha embarcación y a su vez, o sea, simultáneamente, devolverle ésta a aquél la cantidad total que tiene percibida a cuenta del precio íntegro de la aludida venta, absolviéndole del resto de las pretensiones deducidas. Sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, y que se notificará al demandado rebelde por edictos, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Amigó.

Publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, en el propio día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Ante mí: J. R. de la Rubia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Vicente Castro García, libro y firmo el presente en Barcelona a 13 de enero de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—827-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo número 386 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Vartalot Ribas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo al 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento y que se dirá de la finca propiedad del demandado cuya descripción registral es como sigue:

«Casa sita en el pueblo de La Llagosta (antes San Fausto de Capcentellas), calle San Pablo, que estuvo señalada antes por el número 17 y 21, y hoy, según declaran, tiene el número 22, compuesta de planta baja y un piso que ocupa una superficie de 399 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, al frente, Mediocía, con dicha calle de San Pablo; por la espalda, Norte, con finca de don José Camps Noguera mediante la calle del Carmen; a la izquierda, saliendo, Oriente, con la casa número 18 de Isidro Pagés, y a la derecha, Poniente, con la de don Juan Ribas Moliné, Título. Es resto de otra después de una segregación practicada en escritura de 17 de abril de 1963, ante el Notario de Granollers don Carlos Font Llopert, que le pertenece en virtud de herencia de su madre, doña María Ribas Sisó, aceptada en escritura ante el que fue Notario de Barcelona don Luis Verdú Verdú, de fecha 25 de junio de 1956, inscripción 14 de la finca número 259, folio 170, vuelto, libro 6 de San Fausto de Capcentellas, tomo 219 del archivo del Registro de la Propiedad de Granollers.»

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecaria en la cantidad de cinco millones veintisiete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), se ha señalado el día tres de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco acreedor de concurrir a la subasta, sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción del precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—965-C.

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por proveído de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario número 796 de 1975 (HM), promovidos a instancia de Unión Industrial Bancaria, S. A., contra don Ramón Roselló Olivé, don Jorge Roselló Olivé y doña Montserrat Roselló Olivé, mediante el presente se anuncia primera pública subasta de los siguientes bienes hipotecados:

Urbana consistente en un edificio exclusivamente industrial, señalado con los números 33 y 35 de la calle Puerto Príncipe, de la barriada de San Andrés de Palomar de esta ciudad; se compone de sótanos, semisótanos, entresuelo, piso 1.º y 2.º, ático y sobreático, cubierto de azotea, siendo todas las plantas accesibles entre sí mediante escalera interior completamente abierta entre planta y planta, y un ascensor montacargas, de uso mixto; ocupa 463,28 metros cuadrados en cada una de las plantas de sótanos y semisótanos, 317,20 metros cuadrados en cada una de las plantas de entresuelo y pisos 1.º y 2.º, 271,45 metros cuadrados en la planta sobreático este edificio, digo, 271,45 metros cuadrados en la planta ático y 132,67 metros cuadrados en la planta sobreático; este edificio se halla levantado sobre un solar que en total mide 487 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: al frente, Sur, en una línea de 15,25 metros, con dicha calle de Puerto Príncipe; al Este, con Jaime Roca Marimón y Juan y Pedro Girand Ferrer o sus sucesores; al fondo, Norte, con Teresa Olivé Queraltó, y al Oeste, con Antonia Ferrán Puig o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al folio 231 del tomo 783 del archivo, libro 566 de San Andrés, finca número 28.870, inscripción primera.

Casa con el terreno en que se levanta, señalada con los números 29 y 31 de la calle del Puerto Príncipe, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad. La casa se levanta sobre una porción de terreno de 293 metros 20 decímetros 50 centímetros cuadrados, y consta de planta baja, integrada por dos viviendas, que ocupa 190 metros cuadrados, y planta alta, con una superficie de 155 metros cuadrados. Se halla cubierta la casa de azotea a la catalana y teja árabe. Linda, en junto: por su frente, Sur, en línea de 14,50 metros, con la calle de situación; por la derecha, entrando, Este, en línea de 20,10 metros, con finca de la viuda de don Alberto Aldrich; por el fondo, Norte, con doña Buenaventura Lloret y don Pío Puig, y por la izquierda, con finca de Isidro Oromi o sus derechohabientes; es de forma rectangular. Inscrita en el Registro dicho, al folio 197 del tomo 676 del archivo, libro 489 de San Andrés, finca número 23.444, inscripción tercera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, 1 y 3, planta 3.ª, el próximo día 12 de marzo y hora de las once, haciéndose constar: Que los actos y la

certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 40.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos propietarios acto continuo al del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 17 de enero de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—811-C.

#### IBIZA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 250 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapol, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Buenavista, S. A.», y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo del 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento y que luego se dirá, la finca propiedad de la Sociedad demandada, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma, y cuya descripción registral es como sigue:

Porción de tierra bosque, sita en la Parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de cinco hectáreas de superficie. Linda: Norte, camino vecinal y Vicente Ferragut; Este, el mismo; Sur, finca Can Luiréns y finca Can Cosmi, y Oeste, tierras de Antonio Ramón Serra, otras que se conocen por den Rabull den Recó y Juan y Antonio Serra Ferrer. Esta porción de tierra es conocida con el nombre de Buenavista.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Balears), al folio 191, libro 133 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, finca número 10.302, inscripción primera y justipreciada en la escritura de hipoteca en la suma de 40.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de marzo del año en curso y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la segunda pública subasta.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 22 de enero de 1976.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—1.089-C.

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131, de la Ley Hipotecaria, número 246 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapol, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Valverde, S. A.», y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo del 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento y que luego se dirá, en la finca propiedad de la Sociedad demandada, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma, y cuya descripción registral es como sigue:

Finca llamada Es Canal Nou, sita en la Parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de trece hectáreas, diecinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra de secano con árboles, bosque y casa, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma. Linda: Por Norte, Juan Clapés, Durbanet, Antonio Tur, Fita y Ramón Juan Debaix; Este, Antonio Clapés, Jordi; Sur, Juan Clapés, Durbanet, y Oeste, Juan Clapés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Balears) al folio 159 vuelto del libro 59 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, finca número 2.913, inscripción octava y justipreciada en la escritura de hipoteca en 7.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de marzo del año en curso y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la segunda subasta pública.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edifi-

caciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 23 de enero de 1976.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—1.090-C.

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 248 de 1975, por el Procurador don Alfonso Moreta, en nombre de «Megapol, S. A.», y «Urbanizaciones y Construcciones Ibicencas, S. A.», contra «Hoteles Isla Blanca, S. A.», y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con arreglo al tipo del 75 por 100 del precio de tasación especialmente pactado en la escritura base de este procedimiento y que luego se dirá, la finca propiedad de la Sociedad demandada, con cuantas edificaciones y construcciones existen en la misma, y cuya descripción registral es como sigue:

Porción de tierra titulada Es Penyal de S'aguila, situada en la Parroquia de San Miguel, término de San Juan Bautista, de tierra de secano con árboles y bosque, de cabida cuarenta y cinco hectáreas; sesenta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, el mar; Sur, tierras de Can Juan Hurtete y Can Toni Hurtete y José Roig Boned; Este, tierras de Abel Matutes Juan, Andrés T u e l l s Juan y Miguel Mari Escandell, y por Oeste, José Roig y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza (Balears) al tomo 563 del archivo general, libro 72 del Ayuntamiento de San Juan Bautista, folio 98, finca 5.050, inscripción primera, y justipreciada en la escritura de hipoteca en 86.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de marzo del año en curso y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para la segunda pública subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca y de las construcciones y edificaciones que existen en la misma han sido suplidos por la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir otros títulos,

los, a cuyo objeto se indica que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Ibiza, 26 de enero de 1976.—El Juez, Siro Francisco García.—El Secretario.—1.091-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo, 928 de 1974 R., instado por la Caja Continental de Crédito, Sociedad Cooperativa, contra don Evelio Jiménez Jiménez, sobre reclamación de 244.538 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Piso quinto, letra A, en la planta 5.ª, según se sube por escalera izquierda del edificio en Madrid, Carabanchel Alto, calle de José Cadalso, número 35 y 37, inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de los de esta capital, al tomo 292, folio 160, finca 22.928, a nombre del demandado don Evelio Jiménez Jiménez, casado con doña María del Carmen Sardiñas Vega.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 18 de marzo próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.023.204 pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Asimismo estará de manifiesto la certificación de cargas, entendiéndose que las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1976.—el Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—818-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid,

Hago saber: A los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don Esteban Lavia Sarro, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Carlos Lavia Sarro, hijo de Carlos y de Soledad, nacido en Madrid, el 16 de agosto de 1911, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Sainz de Baranda, número 12, de donde desapareció el día 1 de noviembre de 1936, sin que se haya tenido noticia alguna del mismo desde entonces.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de enero de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—1.ª 3-2-1976

#### MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente número 1.270 de 1975, en el que por resolución del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos por la Entidad «Constructora Vita, S. A.», con domicilio social en Málaga, avenida del Generalísimo, número 4.º-6, izquierda, habiéndose ordenado queden intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, y designado Interventores a los Profesores mercantiles don Fernando Bravo Farnos y don Juan José Sánchez López y la persona que designe la Entidad «Josman Electricidad, Sociedad Anónima».

Dado en Málaga a 17 de diciembre de 1975.—El Juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—118-D.

#### MANRESA

Don Antonio López-Carrasco Morales, Juez municipal, ejerciente en funciones de Primera Instancia del partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 380 de 1975, se ha presentado por el Procurador don Enrique Quinto Torrentalle, en nombre y representación de don José Rufas Bosch, domiciliado en Manresa, pasaje Lladó, número 1, escrito solicitando la declaración de estado de suspensión de pagos de mencionado industrial individual, y por proveído de esta fecha, se ha admitidos a trámite, habiéndose designado como Interventores de la misma a los Intendentes mercantiles don José María Rius Palomas; don Ignacio Tosa Serra, acreedor, y don Ramón Riera Vall, Intendente mercantil.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Manresa a 24 de diciembre de 1975.—El Juez, A. López-Carrasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—800-C.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 103 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Tivoli Costa del Sol, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por proveído de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que al final se expresará, habiéndose señalado para dicha subasta el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 82, segundo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ocho millones quinientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Parcela letra H, del plano particular de la Sociedad propietaria, del Cortijo de Nuestra Señora del Carmen, sito en término municipal de Benalmádena, con una superficie de 94.538 metros cuadrados; lindante: al Norte, con la finca matriz, de la que se segregó; al Sur, con terrenos del ferrocarril de Málaga a Fuengirola, y terrenos del arroyo de la Miel; al Este, con resto de la finca matriz, constituida esta parte de resto por los terrenos del campo de fútbol con el resto principal, y al Oeste, con la parcela que en el referido plano particular está señalada con la letra R, que fue vendida a la Entidad «Internacional Amusement Invest Establishment», hoy de «CIPASA», y en la cual parcela está instalado hoy el parque «Tivoli Costa del Sol», y además en pequeña parte, con la parcela K del mismo aludido plano, siendo esta última parcela del resto de finca matriz. A lo largo del lindero Oeste de la parcela aquí segregada, y separándola de la parcela R, de igual procedencia que ésta discurre una carretera con dirección Norte-Sur, de 12 metros de anchura, que arranca de la carretera de Torremolinos a Benalmádena.

Inscripción: Consta en el tomo 807, libro 115 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 154, finca número 2.120, A, inscripción 1.ª

Dado en Ronda a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely. 968-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 131 de 1973-S, instados por doña Angela Arenas Garrido, representada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio, contra los cónyuges doña María Teresa Alonso de la Florida y Casellas y don Angel Ruiz Bulnes, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días y tipo de valoración, la finca siguiente:

Urbana: Casa en esta ciudad, collación de San Vicente, número 39-C, de calle Bailén, la cual disfruta en propiedad de una paja de agua de pie. Mide un área de 1.055 metros, distribuidos convenientemente. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 41, de calle Bailén; por la izquierda, con la número 39, de la misma calle, y por el fondo, con casa de la calle Gravina.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 1.300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de marzo próximo, a las once horas, haciéndose constar, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 20 de enero de 1976. El Juez, José de Juan.—El Secretario, Manuel Domínguez.—829-C.

#### TORRIJOS

Don Guillermo Aranguren Loustau, Juez comarcal, en funciones del de Instrucción de Torrijos y su partido por sustitución legal,

Por el presente se notifica al acusado Bernabé Fernández Caro, de veintidós años, soltero, hijo de Luis y Petra, vecino de Madrid, calle Taburiente, número 7, piso 2.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, que por auto fecha 12 de diciembre de 1975, se le aplican los beneficios del Decreto de indulto general, promulgado por Su Majestad el Rey, con fecha 25 de noviembre de 1975, sin necesidad de que se celebre juicio oral ni en consecuencia se dicte sentencia. Y se decreta el sobreseimiento prevenido en el artículo 3.º del artículo 837 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias preparatorias, 15/1975; delito, conducción ilegal.

Y para que sirva de notificación al interesado, Bernabé Fernández Caro, se extiende el presente edicto.

Dado en Torrijos a 16 de enero de 1976. El Juez, Guillermo Aranguren.—El Secretario.—672-E.

Don Guillermo Aranguren Loustau, Juez comarcal de Torrijos, en funciones del de Instrucción, y su partido por sustitución legal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas, con el número 155/1974, con motivo de un accidente de circulación y en las mismas con fecha 9 de diciembre de 1975, se dictó auto, fijando la suma de 7.000 pesetas por las lesiones que sufrió Francisco Hidalgo Gil; cantidad que puede reclamar como indemnización, con carácter de límite máximo. Expresado perjudicado se encuentra en domicilio ignorado.

Y para que sirva de notificación y hacerle saber al expresado lesionado-perjudicado, Francisco Hidalgo Gil, puede pasarse por este Juzgado dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para hacerle entrega de un testimonio de dicho auto, expido el presente en Torrijos a 20 de enero de 1976.—El Juez, Guillermo Aranguren.—El Secretario.—671-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LA RODA

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado Comarcal de La Roda, por hurto, y dado el ignorado paradero del denunciado Julián Bueno Pérez, mayor de edad, soltero y natural de La Roda (Albacete), se le cita en dichos autos 142-1975, para la asistencia al acto del juicio el día 25 de febrero de 1976, a las doce de su mañana, con los apercibimientos legales al efecto, parándole los perjuicios a que se dé lugar en derecho en caso de no comparecer, y siguiéndose esas actuaciones por denuncia de Rafael Nieto López.

Dado en La Roda (Albacete) a 26 de enero de 1976.—El Secretario.—El Juez comarcal.—733-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

Don José Fernández Ibáñez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 99/1974, sobre accidente de circulación ocurrido el 1 de agosto de 1974 en Venta de Cardenas, de esta comarca, por colisión del camión S-1133 A, conducido por Eusebio San Martín Fontecha, propiedad de «Teka Hergom, S. A.», con la plataforma S-214 R, conducida por Abel González García, propiedad del denunciante Miguel López Miguel, ha recaído auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Se concede el indulto de las penas y responsabilidades pecuniarias correspondientes al condenado Eusebio San Martín Fontecha, así como del importe de las costas, quedando pendiente de ejecución la indemnización que le corresponde percibir a la perjudicada «Teka Hergom, S. A.», en la cuantía fijada en la sentencia, de ciento ochenta y nueve mil seiscientos tres pesetas.

Así por este auto, lo manda y firma el señor don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez comarcal de esta villa, de que doy fe.—L. Roales.—Ante mí, José Fernández Ibáñez.—(Rubricados y sellado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Eusebio San Martín Fontecha, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 22 de diciembre de 1975.—El Oficial en funciones de Secretario, José Fernández.—289-E.

Don José Fernández Ibáñez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 65/1975, sobre accidente de circulación ocurrido el 10 de julio de 1975 en el kilómetro 215,500 de la carretera RN-IV, por colisión del camión alemán GG-DM 608, conducido por Kellner Friedrich, propiedad de «Mainsped», con el turismo CR-1728 B, conducido por su titular, Francisco Rodríguez Sánchez, ha recaído auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Se concede el indulto de las penas y responsabilidades pecuniarias correspondientes al condenado Kellner Friedrich, así como el importe de las costas, quedando pendiente de ejecución de las indemnizaciones que les corresponde percibir a los perjudicados Francisco Rodríguez Sánchez, en cuantía de sesenta y un mil trescientas veinticinco pesetas, y a la Administración del Estado —Jefatura Provincial de Carreteras—, en la de ocho mil ochocientas pesetas, fijadas en la sentencia, y continuando subsistente la responsabilidad civil subsidiaria de la Entidad «Mainsped».

Así por este auto, lo manda y firma el señor don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez comarcal de esta villa, de que doy fe.—L. Roales.—Ante mí, José Fernández Ibáñez.—(Rubricados y sellado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados, en ignorado paradero, Kellner Friedrich y «Mainsped», mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 22 de diciembre de 1975.—El Oficial en funciones de Secretario, José Fernández.—270-E.